



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°074-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 28 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO

VISTO:

El Memorándum N 083-2023-MD-MDB-LP, de fecha 28 de marzo de 2023, Opinión Legal N°0021-2023-SGAJ/MDMDB, suscrito por el Subgerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 143-2023-SGDSySC-MD-MDB/LP, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, sobre Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "Manantial de Vida" del Distrito de Mariano Dámaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, los numerales 2.1) y 2.2) del artículo 84° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, planificar y concertar el desarrollo local en su circunscripción armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidad para superar la pobreza; así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, de acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa del Vaso de Leche, es un programa de Apoyo Social Alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito Nacional dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, "se declara de interés prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios Cocinas Familiares, Centro Familiares, Centro Materno Infantil y demás



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

de menores recursos”, asimismo de acuerdo al artículo 4º de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCCM, “El Estado reconoce la existencia legal de Organizaciones sociales de base y les otorga personería Jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento.

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el sub numeral 2.2) del numeral 2) del Artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones específicas de “2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado con el gobierno local...”

Que, mediante Informe N°020-2023-PS-MD-MDB/LP de fecha 22 de marzo del 2023, el Especialista en Promoción Social I, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, emite informe de conformidad respecto a la solicitud de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “MANANTIAL DE VIDA” ubicado en el Caserío de “Cueva de las Pavas”, el mismo que se encuentra conforme con los requisitos establecidos para ser miembros, socios y/o beneficiarios de dicho programa;

Que, mediante Informe N° 143-2023-SGDSySC-MD-MDB/LP, el Ing. Obler Edwin DURAN SACRAMENTO, Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Comunales solicita el Reconocimiento la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “MANANTIAL DE VIDA” del Distrito de Mariano Dámaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco.

Que, mediante Opinión Legal N° 0021-2023-SGAJ/MDMDB, el Abog. Kevin Zegarra Lavado, Sub Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que una vez analizado los documentos de referencia es procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “MANANTIAL DE VIDA” del Distrito de Mariano Damaso Beraun.

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONOCER**, con eficacia, al LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE “MANANTIAL DE VIDA” DEL DISTRITO DE MARIANO DÁMASO BERAUN, el mismo que está conformada de la siguiente manera.

CARGO	REPRESENTANTE	DNI
Presidente	INOCENCIO SALAZAR, YESSY ADELISA	45345154
Secretaria	CABRERA AROSTEGUI, JUDITH	46911472
Tesorera	NEYRA CASTRO, KATHERIN WENDI	48082353
Fiscal	TICCI GAMARRA, LIS ISABEL	22673470
Vocal	HUAYNATE LLANTO, ROMULA	22986467

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que el plazo de vigencia de la presente Junta Directiva es de dos (02) años calendarios, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

CARRETERA CENTRAL, TINGO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Administración del Programa de Vaso de Leche, y demás órganos internos de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE